

del presente año, y todo el año próximo venidero
de mil ochocientos cuarenta, debiendo ser reempla-
zados por otros para el siguiente de mil ochocientos
cuarenta y uno

Teniendo así bien en consideración
las personas ocupadas de D. D. Ramon de Luma-
labe, Comisionado nombrado para administrar la sala, acor-
daron le substituyan D. Andres Sanchez de Ara, y D.

Juan de Saray.
Con tanto dio fin esta acta que firmó
el Sr. D. Manuel de Ortaeta Berroeta Alcalde por
sí, y en nombre de los demas de que doy fe.

Manuel de Ortaeta
Berroeta

Ante mí:

Juan. Nader de
Saray

Bergara 18 de Noviembre
de 1839 } Acta del Ayuntamiento Provisional
del día

En la Sala de Ayuntamientos de esta noble villa de Bergara
a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve
reunidos como tienen de uso y costumbre los señores D. Manuel de Ortaeta
Berroeta Alcalde, D. Ine Fran. Ansuategui, Sindico Procurador
general, D. Andres Sanchez de Ara, D. Juan Saray Elorza, y D.
Manuel Aguirre Regidores, D. Luis Heredia y D. Ine Ramon de
Lumalabe Diputados de villa, D. Martin Olaran, y D. Vicente
Barrena Diputados del comun, y estando así reunidos acordaron
que se leyese la acta ultima del día diez y seis del
corriente, y enterados los señores de su contenido, la aprobaron en
todas sus partes, disponiendo que se pase a tratar y re-
solver de otras cosas.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto un oficio
impreso de la S. M. C. de San Sebastian en que se ha
entendido que ha dispuesto S. M. que los administradores de los
bienes de la S. M. C. y cualesquiera otros Recaudadores de
granos, y encargados de caudales, efectos, y papeles produzcan

a dicha Diputacion Provincial antes del dia treinta
del corriente mes, cuenta general trimestrada
con una relacion expresiva de sus nombramientos
sueldos, o emolumientos que gozaban con lo demas
que comprende, su fecha diez de Noviembre, y enterados
aunaron, se de cumplimiento para cuyos efectos, sin per-
juicio de dar publicidad por medio de un edicto en tras-
lado concurrido de dicha orden, se practicaran diligen-
cias a inquirir la razon conducente de los sueldos
que se ocuparon en el manejo de lo demas
y demas contenido, y luego que se reunan las no-
ticias necesarias, se conteste, y coloque en el
legajo corriente.

Asimismo se leyó otro oficio de la
Exma Diputacion Provincial fecha trece del corriente
en que se dice que ha manifestado al Comandante genl
de esta Provincia, alivie cuanto sea posible a los habi-
tantes de su sueldo en el Servicio de Bagages, y
Conducciones de pliegos, y este se le ha prevenido
al Jefe de Estado mayor para que circule sus ordenes,
a evitar todo abuso posible, tanto en punto a este
Servicio, quanto respecto a conductores de pliegos, en

terados de ello, acordaron, se conteste y coloque en el legajo
En la propia forma se leyó un memorial y
Certificacion de D. Antonio ^{Alcala} Seandro, Director Interino del
Seminaro de esta villa, (el cual se ha puesto de manifiesto
por el ^{por Alcalde como} Individuo de la Comision para conseguir el restable-
cimiento de él,) en el que se refiere que el edificio va a
ser demolido, y se solicita, que se proceda inmediatamente
a la limpieza blanques, y para hacer ^{las} obras indispensable
que en él se necesitaren, es preciso, y necesario, se propor-
cionen fondos para prinicipiar sin perdida de tiempo las obras
indispensables, que podran tener de coste veinte y un mil
mil reales, y en su virtud acordaron, que una vez que pel-
dia de veinte del corriente está concurrido Ayuntamiento
general, se pase a él, para que recaiga la resolucion con-
ducente sobre este particular.

Con lo que se concluyó la acta que dan-
do cerrada, firmó el Jefe Manuel de Ozaeta Berroeta
ta por sí, y demas Individuos de que doy fe. Entre ren-
glones, por Alcalde como valga = testado Indivguos = no val-
ga =

Manuel de Ozaeta
Berroeta



Ante mi:

Juan Naviey de
Sanchez